

INSTITUCIONAL

## Aviso importante: Entrada en vigor del sistema LEXNET próximo 1 de enero de 2016



*Tu firma electrónica  
como abogado*



En virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recientemente aprobada, a partir del 1 de enero del 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales, que aún no lo hicieran, estarán obligados al empleo de los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal en los términos de los artículos 6.3 y 8 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

De esta manera, será obligatorio a partir de la citada fecha, realizar la presentación y notificación por y para los abogados en los procedimientos en que no intervenga Procurador, a través de la plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos LEXNET, a cuyo efecto es imprescindible para el acceso la utilización de la firma electrónica ACA en vigor.

Se recomienda encarecidamente a todos los colegiados que aún no estén provistos de la firma electrónica en el Carnet de Colegiado de Icamalaga, que la gestionen a través de este Colegio, y que aquellos que sí la obtuvieron en su día, comprueben que se encuentra en vigor y operativa, a fin de poder organizar la atención a todos los interesados de manera paulatina, a cuyo efecto es posible solicitar la firma en el e-mail habilitado para tal fin [carnet@icamalaga.es](mailto:carnet@icamalaga.es)

Para ampliar información sobre el servicio lexnet, se ha habilitado una guía rápida en el siguiente [enlace](#)

Se recuerda que la firma se puede obtener en las delegaciones, a efectos de renovación, así como solicitar desde la Delegación el nuevo carnet a Málaga,

Junio, 2015

La Junta de Gobierno



Para saber como obtener el descuento. ENTRE en la zona privada de la web [www.icamalaga.es](http://www.icamalaga.es)



**5% de descuento**



## **RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:**

Tribunal Arbitral de Málaga (TAM) y Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (CMICAMALAGA):

“Para la resolución extrajudicial de conflictos y situaciones litigiosas el Colegio de Abogados de Málaga dispone de un proceso de mediación bajo la gestión y administración del [CENTRO DE MEDIACIÓN](#) del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA y de un proceso de arbitraje institucional bajo la gestión y administración del [TRIBUNAL ARBITRAL](#) DE MÁLAGA.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por personal al servicio del citado órgano colegial con la finalidad de cumplimiento de las funciones de su competencia. El contenido y los datos incluidos en este mensaje, son confidenciales y están dirigidos al destinatario o destinatarios designados, por lo que si lo ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, con dirección en el Paseo de la Farola, nº13, C P 29016 de Málaga. Si desea dejar de recibir correos de esta lista, reenvíe este e-mail a [bajacorreo@icamalaga.es](mailto:bajacorreo@icamalaga.es)